

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**17 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con ocho minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

---

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO:
C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JESÚS LUGO GONZÁLEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. IGNACIO CALDERÓN TENA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA	CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. LIZBETH MATA LOZANO	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;

C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. CARLOS RAFAEL TAPIA ROLON	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, y
C. LUIS GASCÓN FONSECA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Revolucionario Institucional: José Obed Silva Sánchez y Marcelo de Jesús Machaín Servín, Representantes Propietario y Suplente; por el Partido de la Revolución Democrática: Julio Octavio Rodríguez Villarreal e Israel René Correa Ramírez, Representantes Propietario y Suplente; por el Partido del Trabajo: María Guadalupe López López y José Kevin Andreas López López, Representantes Propietaria y Suplente y por el Partido Verde Ecologista de México: Alejandro Gudiño Flores e Ildefonso Chomina Molina, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Decimatercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

A lo que el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a manifestar lo siguiente: Para informar al Pleno que los Consejeros Electorales Carola Andrade Ramos, Miguel Ángel Salas Marrón y Alejandro Sánchez Sánchez, presentaron oficio para excusarse de asistir a esta Decimatercera Sesión Extraordinaria, para los efectos legales correspondientes. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Consejero Electoral Supernumerario Jesús Lugo González pasara a tomar su lugar en la mesa de trabajo. -----

Acto contínuo el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes seis Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Contando con la presencia de seis Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Acto contínuo el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral de fecha 20 de Noviembre de 2014. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal de las modificaciones a diversos artículos de los estatutos del Partido Estatal de Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la Décima Primera Modificación Presupuestal, consistente en aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe de \$87,162.62 M.N. (Ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 62/100 M.N.)”.

5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

6.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de \$740,975.12 M.N. (Setecientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N.), a través de la décimo segunda modificación presupuestal”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este instituto, por la cantidad de \$63,718.00 M.N. (Sesenta y tres mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2015. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso.--

9.- Clausura de la Sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a su consideración esta orden del día por si alguien desea hacer algún comentario.-----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informo que existen seis votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Decimatercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral de fecha 20 de Noviembre de 2014. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **LUIS GASCÓN FONSECA**, Representante Suplente del **PARTIDO HUMANISTA**. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que esta acta fue acompañada a la convocatoria, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

No habiendo comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica si se aprueba el acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 20 de noviembre de 2014; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano

los que estén por la afirmativa; e informó que **existen seis votos a favor.** -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 20 de noviembre de 2014. -----

-----  
El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

-----  
4.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal de las modificaciones a diversos artículos de los estatutos del Partido Estatal de Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo General Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 96 fracción V, 107 fracción I, 109, 110, 144 y 145, fracción XXXVII y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, así como en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la declaratoria de procedencia legal de las modificaciones a diversos artículos de los estatutos del Partido Estatal de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se declaran procedentes las modificaciones y adiciones a los Estatutos del Partido Estatal de Baja California, realizada en su Asamblea Estatal Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2014, a los siguientes artículos: I fracción VIII y XI; 7, 8, 9, 10 fracción I, II, III, IV, V y VI ; 11, 12, 13 fracción I, II, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 14 fracción I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; 15, 16, 17, 18 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 19, 20, 21, 22 fracción V; 24 fracción I, II, III y V; 26, 27, 29 fracción I y IV ; 30, 31, 32, 34, 35, 41 fracción II; 42 fracción III, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 43, 47, 48, 49 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 50 fracción IV, VIII, X, XIV, XV y XVI; 51 fracción I, II, V, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; 54 fracción II, III, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV y XVI; 55 fracción I, II, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 56 fracción I, III, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI y XVII; 57, 58, 59 fracción I, II inciso a), b) y c); fracción III; 60 fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 61, 64 fracción II, 66 fracción III, VI y VII; 68 fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX; 69, 72, 73, 76, fracción IV y VI, 80, 81, 82 y 83 de los Estatutos del Partido Estatal de Baja California, de conformidad a lo expuesto en el Considerando IV, apartados A, B, y C, del presente dictamen. Segundo.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Tercero.- Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Cuarto.- Se ordena al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, que actualice el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en donde se incluya la información del Partido de Baja California, conforme al marco legal aplicable y se fije su emblema en las instalaciones del mismo. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** le dio la bienvenida al Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Está a la consideración de ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario.-----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Hay un error, en el catorce, se repite “fracción VII” y debe decir: “fracción VIII”, del dictamen original habían surgido tres errores de dedo, este es uno de ellos, por la lectura, no sé si ustedes alcanzaron otra omisión, les rogaría dieran cuenta y más el representante del ahora partido de Baja California. -----

Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA**, Representante Suplente del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Reconocer el trabajo de la comisión del maestro Vargas, la disposición que tuvieron tanto a la Dirección de Partidos, Presidente a usted también, a los integrantes de la comisión, a la Consejera Andrade, a la Consejera García, al Secretario Técnico Licenciado Castro, para nosotros las reformas son muy importantes para la vida interna del partido, con esto cumplimos con la actualización que nos marcaba la ley, agradecerle la disposición maestro Vargas. -----

No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal de las modificaciones a diversos artículos de los estatutos del Partido Estatal de Baja California”; con la aclaración formulada por el Consejero Jaime Vargas en relación al primer resolutivo; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Javier Garay Sánchez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existen seis votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen número diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la Décima Primera Modificación Presupuestal, consistente en aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe de \$87,162.62 M.N. (Ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 62/100 M.N.)”.  
5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Ciudadano **IGNACIO CALDERÓN TENA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 155 fracciones IV y VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Órgano Electoral, el siguiente “punto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la décima primera modificación presupuestal, consistente en aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe de \$87,162.62 M.N. (ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 62/100 moneda nacional.)”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba el “punto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la décima primera modificación presupuestal, consistente en aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe de \$87,162.62 M.N. (ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 62/100 moneda nacional.)”, presentada por el Director General en los términos del Considerando IV, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, dar aviso al H. Congreso del Estado de la modificación presupuestal autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo por el Pleno del Consejo General Electoral. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 17 días del mes de diciembre del año 2014.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a la consideración de ustedes, este punto de acuerdo por si desean hacer algún comentario. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Tengo algunos comentarios sobre el dictamen, pero antes de eso, me gustaría preguntar a la Dirección General la razón de haber presentado un punto de acuerdo ya que como Presidente de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, y me acompaña la Consejera Beatriz y el Consejero Castro, nunca fui enterado ni en lo económico, ni por oficio de la intención de realizar algún punto de acuerdo para incrementar las partidas presupuestales, considero que el camino correcto y el que este Consejo ha creado hoy y en el pasado para dar trámite y la discusión plena sobre los incrementos presupuestales sean automáticos y los que contempla la ley, siempre ha sido la comisión, tanto los partidos políticos, como los Consejeros que así lo deseen, entiendo que en ocasiones hay cosas que son de extrema y urgente resolución, pero señalo que nunca fui enterado y me hubiera parecido un detalle correcto que se me hubiera hecho como Presidente de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, ese es mi primer comentario y esperaré una respuesta del Director, una vez que haga los siguientes comentarios; le pediría la razón de los aumentos que se están generando y las disminuciones que se hacen en servicio de difusión institucional, y como duda, pues desconozco el punto de acuerdo ya que apenas veinticuatro horas previas se me hizo llegar, no fue sometido a comisión, la aritmética que tiene a lo ejercido el 30 de noviembre y lo disponible al 30 de noviembre bueno sin entender esta tabla en plenitud que eso pediría que lo hicieran, lo autorizado menos lo ejercido me debiera dar lo disponible pero no es así, seguramente tendrá una explicación, le suplicaría respetuosamente se me hiciera. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN**

**TENA:** Antes que nada quisiera ofrecerle una disculpa señor Consejero, señores integrantes de la comisión, evidentemente asumo mi responsabilidad en este caso, eso fue un tema que sentimos de urgente necesidad tocar, y sí es cierto debí de haberlo informado y haberlo dado a conocer a la comisión que usted preside y por lo tanto le ofrezco una disculpa en el tema; quiero mencionarle que esta solicitud obedece a varios puntos, el primero de ellos tiene que ver con el hecho de que tenemos ahora dos partidos político nuevos que participan en esta mesa de discusión, y que ellos están participando en la Comisión de Vigilancia, por lo tanto buscamos la manera de obtener fondos suficientes para cubrir el mes de diciembre, eso en un primer punto; otro tiene que ver con el tema de este de servicios en materiales suministro y aquí lo que estamos necesitando es descubrir unas cuentas que tenemos de servicios, fundamentalmente de Nextel que están haciendo falta cubrir y la parte de material de limpieza y cafetería. Estamos buscando de alguna forma hacer compras de los recursos últimos en papelería, en artículos de limpieza, de manera que podamos iniciar el año dos mil quince con recursos, sobretodo en papelería, en artículos de limpieza que más podemos guardar y que pueda funcionar; y finalmente el último tema de esta modificación es sobre el pago de copiadoras, ahí tenemos un faltante de diez mil pesos en renta de fotocopias que durante los últimos meses, las fotocopias rentadas tienen un costo sobre todo en función del número de hojas que se generan y necesitamos un recurso por diez mil ochocientos noventa y cinco pesos, también cinco mil pesos por comisiones del banco que también necesitamos cubrir, y esto es lo que hace el total de esta modificación presupuestal, no sé si fui claro en esto, estoy a sus órdenes. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Viene un error en la tabla de la página número cinco, porque aquí la Consejera y miembro de la comisión y yo, hemos estado tratando de descifrar la aritmética y con apoyo del Contralor me parece que llegamos a un número, pero marca que ejercido del 30 de noviembre, disponible al 30 de noviembre o tendría que ser disponible a hoy, o que me explique la tabla tal cual, la aritmética cómo llega a esos números; o quien la haya preparado si le podemos dar el uso de la palabra para entenderlo. -----

A esta altura de la sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del pleno, decretaron un receso. -----

Se reanudan los trabajos de esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** En virtud de que no se lograron subsanar algunas de las adecuaciones que habíamos comentado, únicamente que conste en acta de que si se va a someter a votación, de que la directora administrativa tenga el cuidado de vigilar la redacción del documento antes de presentarlo a la Dirección General, y en su momento ya socializarlo, porque a esta altura no se han realizado esas observaciones y lo vamos a votar como nos lo presentaron, para evitar que esto suceda, si lo vamos a votar, nada más que quede precisado que hay el compromiso por parte de la directora administrativa de revisar esos documentos. -----

Enseguida el Ciudadano **LUIS GASCÓN FONSECA**, Representante Suplente del **PARTIDO HUMANISTA** dijo: ¿Por qué no se nos consideró en la ampliación presupuestal las prerrogativas del Partido MORENA y Humanista?, que se nos debieran haber entregado en el mes de diciembre. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN**

**TENA:** Le comentaba al Representante del Partido Humanista que estas transferencias que estamos haciendo de partidas entre sí, que no pasa del 15% nos va a permitir en

generar los emolumentos que se les pagan a los representantes de partidos políticos que están en la comisión de vigilancia, pero no así para el pago o la ministración que se les hace a los partidos políticos, en el caso de las ministraciones de los pagos a los partidos políticos, no tenemos con qué otra partida manejar el 15% entonces estamos imposibilitados en este momento hacerlo, pero en el caso de los representantes sí tenemos manera y así lo hicimos, entonces los representantes que están en la comisión de vigilancia van a tener sus recursos en este diciembre y en enero, tendremos los dos conceptos, lo que por ley nos obligan a entregar a los partidos políticos y también la parte de los representantes de la comisión de vigilancia. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para mayor aclaración y abundar en este punto, estas transferencias tienen que ser sobre partidas que ya existan y las prerrogativas que autorizamos para diciembre, que ya vieron que perdieron el pleito, esas tendrán que ser unas solicitudes especiales para que el Congreso autorice una partida especial para esa parte. Estamos en el análisis del punto relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la décima primera modificación presupuestal, consistente en aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta y dos centavos, acordamos que se modifican todos los errores que traen las cantidades, en algunos casos no traen puntos cero cero o centavos, en la mayoría no trae la “m/n” de moneda nacional, todo eso lo van a corregir y el cuadro está corregido que es el que ustedes tienen por ahí. ¿algún comentario adicional? -----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** En cuanto a este punto de acuerdo en la página cuatro, el numeral catorce, habla de ciento sesenta y dos “n”, entiendo que fue en un error, pero el documento va a quedar así y que se corrija. Y otra observación, sin la intención de modificarlo, pero en el segundo resolutivo, “se instruye al Director General para que realice las gestiones ante el Congreso del Estado”, hay una redacción que ya se ha trabajado en infinidad de dictámenes previos, me da la impresión que metimos redacción nueva, o sea no hay que hacer mayor gestión, o sea hacer del conocimiento al Congreso, es lo que dice la ley, hacer del conocimiento al Congreso para la cuenta pública, no hay que hacer gestión, solamente hay que informar, hacer del conocimiento al Congreso, insisto eso se ha observado en dictámenes anteriores, en el otro dictamen que sigue también se va a tener que modificar, que se elimine esto de hacer gestiones, gestión es cuando vamos a pedir autorización, ir a la Secretaría de Finanzas, ir al Congreso, a cabildear, aquí solamente hacer del conocimiento al Congreso sobre esta ampliación presupuestal que la ley prevé. -----

Al no haber más observaciones el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “solicitud de autorización para llevar a cabo la Décima Primera Modificación Presupuestal, consistente en aviso de transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe de ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional y las modificaciones propuestas; por lo que por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que **existen seis votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----



Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: El siguiente punto se refiere a la ampliación automática para las liquidaciones, ¿qué les parece si lo dejamos pendiente y vemos el siguiente? -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del pleno, le solicitó al **SECRETARIO FEDATARIO** hacer la modificación al orden del día, y esto manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se aprueba la modificación al orden del día propuesto por el Consejero Presidente, que sería recorrer el punto número seis que es el punto de acuerdo, relativo a la “ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de setecientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos con doce centavos, a través de la décima segunda modificación presupuestal”; y abordar directamente el punto séptimo que se refiere a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este instituto, por la cantidad de sesenta y tres mil setecientos dieciocho pesos; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que **existen seis votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad la modificación al orden del día. -----

El orden del día para esta Decimatercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, quedó de la siguiente manera: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
- 3.- Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral de fecha 20 de Noviembre de 2014. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal de las modificaciones a diversos artículos de los estatutos del Partido Estatal de Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la Décima Primera Modificación Presupuestal, consistente en aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe de \$87,162.62 M.N. (Ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 62/100 M.N.)”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este instituto, por la cantidad de \$63,718.00 M.N. (Sesenta y tres mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo la aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2015. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. ----
- 8.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de \$740,975.12 M.N. (Setecientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N.), a través de la décimo

segunda modificación presupuestal”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----  
9.- Clausura de la Sesión. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este instituto, por la cantidad de \$63,718.00 M.N. (Sesenta y tres mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN**

**TENA:** Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 155 fracciones IV y VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Órgano Electoral, el siguiente “punto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este instituto, por la cantidad de \$63,718.00 M.N. (sesenta y tres mil setecientos dieciocho 00/100 moneda nacional)” a fin de que sea sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba el “punto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este instituto, por la cantidad de \$63,718.00 M.N. (sesenta y tres mil setecientos dieciocho 00/100 moneda nacional)”, presentada por el Director General en los términos del Considerando IV, del presente punto de acuerdo. Segundo.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda a llevar a cabo las cancelaciones de cuentas por cobrar y saldos contables de las mismas, autorizadas en los términos del resolutivo anterior y documente en las partidas contables lo conducente. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Aquí también se va a someter a votación con las modificaciones en donde no pusieron “moneda nacional”, en donde no pusieron con letra las cantidades, donde no diferenciaron dólares con pesos; bien a su consideración este punto de acuerdo.-----

El **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** expresó: Veo que han dictaminado, no veo el dictamen del asesor jurídico a la dirección general, conocer la opinión técnica, los motivos, las razones, los tiempos, para saber si esto es incobrable, digo a la lectura pareciera que es, pero quisiera saber si hay ese dictamen, me parece que se debe de anexar al punto de acuerdo para mayor soporte. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN**

**TENA:** Aquí en los antecedentes, se hace referencia, fundamentalmente son tres temas de incobrabilidad que se resumen aquí, pero que con mucho gusto hacerles llegar, si es el caso traemos los dictámenes firmados por la abogada que ha estado trabajando en esto; el primero de ellos es el caso de Delfino Jiménez Espitia, que manifestaba un adeudo de cinco mil ciento sesenta pesos por un depósito en garantía del año 2006, aquí el motivo de incobrabilidad es que el deudor falleció en el año dos mil diez, de igual manera tenemos manera de realizar mayor cobranza, el segundo caso es de la señora María Ivett Vázquez Elías con un adeudo de cuarenta mil pesos, por un depósito en garantía por arrendamiento del año dos mil cuatro, esto llevó a cabo una serie de gestiones de cobranza extrajudicial con la persona, sin embargo en los últimos informes que tenemos es que la deudora radica en Estados Unidos desde hace varios años y sobre todo la parte importante es que en el registro público de la propiedad hemos constatado que no existe ningún bien a su nombre que pueda darnos la posibilidad de obtener ahí un recurso. El tercer caso es de Rosa María Hernández Salas un adeudo de diecisiete mil quinientos noventa y nueve pesos, que es un depósito en garantía por arrendamiento, también del año 2014, hace diez años, en el año 2005 se le requirió de manera extrajudicial, no siendo posible su localización y tampoco existen bienes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la persona con la cual se pueda trabar algún juicio, déjenme decirles que esto tiene como un antecedente observaciones al ejercicio fiscal 2010 que hizo el Órgano de Fiscalización Superior y que mencionaba precisamente que no había habido una evidencia clara de gestiones por lo cual nos hemos dado a la tarea de trabajar en esto; también mencionar que se han logrado ya unas recuperaciones, sobre todo de deudores fundamentalmente la Comisión Federal de Electricidad que en el pasado teníamos la dificultad de recuperar los depósitos en garantía efectivamente y al día de hoy ya tenemos recuperado de veinte mil ciento sesenta y ocho con la Comisión diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos tenemos solamente un saldo con ellos de trescientos dieciocho pesos y son saldos de cinco, seis años hacia atrás, entonces se han tratado de depurar las cuentas y si gusta le pido a Bárbara, mi secretaria que traiga las copias de los dictámenes de incobrabilidad para que los podamos circular, ese sería el comentario tratamos de resumirlo aquí. -----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ**

**GARCÍA:** Nada mas en cuanto al documento Punto de Acuerdo en el caso por ejemplo de Delfino Jiménez que es un saldo de cinco mil ciento sesenta pesos, habla de que se tendría que llevar a juicio a través de edictos a los presuntos herederos eso sería demasiado costoso, ya en una ocasión pasada el asesor jurídico había señalado los costos de los edictos, sería conveniente a efecto de demostrar fehacientemente la inconveniencia del costo beneficio de pagar edictos y demás para tratar de recuperar cinco mil pesos, entonces sugeriría en esta parte ello. En el caso de María Iveth Vázquez que es el que sigue refiere por ahí lo cual es incosteable la vía judicial que serían diversos los gastos, dice al final, diversos los gastos que el Instituto tendría que pagar y nulas las probabilidades de recuperar el importe adeudado, aquí también sugeriríamos que se refiriera enunciativamente qué tipo de gastos porque nada más habla de diversos los gastos que se tendrían que erogar al menos enunciativamente que señalara, estamos hablando de alcanzar un monto de cuarenta y un mil pesos prácticamente y sí sería conveniente que quedara documentado que tipo de gastos se están refiriendo para con ello dar elemento de juicio para justificar la conveniencia de su cancelación, luego en el caso de Rosa María Hernández Salas con un adeudo de diecisiete mil quinientos noventa y nueve pesos referimos ahí en los tres párrafos que comprende este punto de que esta persona no está localizable, de que no tiene propiedades pero le falta como en los dos casos anteriores un párrafo concluyente que hable de la inconveniencia de continuar con procesos legales, los otros dos casos si el último párrafo por ejemplo que decíamos por lo anterior es concluyente, es que se considera que se han agotado las instancias extrajudicial, no es conveniente los gastos, y en este caso damos una serie de datos pero

no concluimos nada, entonces falta el párrafo concluyente en este caso de Rosa María Hernández Salas que pudiera ser muy similar al anterior de María Iveth Vázquez Elías, simplemente ese último párrafo faltó ponerlo para dar una conclusión donde llevemos hacia la cancelación de la cuenta, ahora en el numeral siete romano de estos considerandos refiere por ahí que “A falta de disposición expresa en esta Ley, se estará a lo dispuesto en la Constitución Federal, en la Constitución del Estado, en los criterios obligatorios que dicte el Tribunal Electoral, la Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los acuerdos del Consejo General dictados dentro del ámbito de su competencia, y a los principios generales del derecho”, punto; nuestra opinión es que hasta ahí debería de quedar este párrafo porque continua diciendo, “así mismo con apoyo en el principio general del derecho que señala que lo que no está prohibido está permitido en el sentido de que de no existir leyes aplicables en un procedimiento a seguir en caso de las cuentas incobrables, y al no estar prohibido en las mismas normas, lo legalmente procedente es dictaminar los presentes asuntos como incobrables, para sus efectos legales y contables correspondientes”; recordar que esta premisa jurídica, este principio general que lo que no está prohibido está permitido no aplica para las instituciones públicas, esto es únicamente para los particulares, entonces eliminémoslo de aquí, esto es un error que lo estemos metiendo dentro de este punto de acuerdo, simplemente eliminémoslo y no cambia en lo más mínimo, no hace falta y eliminamos este error; finalmente en el punto resolutive segundo propondría ahí adecuación para que diga se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para que proceda a llevar a cabo la cancelación de las cuentas por cobrar y saldos contables de las mismas, autorizadas en los términos del resolutive anterior debiendo documentar debidamente el soporte para su cancelación, esto es no hay que hacer gestiones necesarias, simplemente que proceda la cancelación si es, que así se acuerda en este Consejo, se proceda a la cancelación de las cuentas y que documente debidamente en esas pólizas contables que van a dar cuenta de la cancelación para efecto a las fiscalizaciones correspondientes que se documente precisamente con los dictámenes de incobrabilidad del asesor jurídico más las adicionales consideraciones que estamos comentando incluyendo este punto de acuerdo, es cuanto en cuanto a este punto de acuerdo. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: La mayoría de los saldos estos que están incobrables se refieren a depósitos, supongo yo que en proceso electoral se rentaron algunas oficinas, espacios para tantos Consejos Distritales como otras oficinas auxiliares del instituto, lo que me llama la atención que si la que rentó era la dueña ahora aparezca que no tiene propiedades, como estuvo que había rentado y ahora resulta que no tiene ninguna propiedad en el caso de dos o tres personas porque esto incluiría también negligencia o no sé cómo llamarlo. Por parte de las personas que estaban en la administración del instituto en esos años porque estamos viendo que esto ya data desde hace siete o diez años, entonces qué pasó en esos diez años, por lo menos yo estoy aquí desde el 2004 también tengo como diez años aquí y no me acuerdo que se halla sometido nunca a consideración del pleno de alguno de los Consejos precisamente estas cuentas incobrables, habría que ver de donde salieron, si eran prestanombres, porque antes si tenían para rentar y hoy ya ni siquiera viven aquí, me llama la atención esa situación y concuerdo con lo que señala el Contralor otra vez, me parece que sí debió de haber incluido el soporte en todo caso, no sé si lo tienen, seguramente lo tienen, la constancia de que no existe propiedad del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debe de tener este sustento ahí para efectos de ver qué pasó, y lo de los edictos seguramente si es cierto por cinco mil pesos la verdad sale más caro pagar en los periódicos de circulación estatal, porque tendría que ser estatal porque no sabemos donde vive, entonces los edictos que salen de tres en tres por tres meses y llevarnos los medios preparatorios a juicio porque ni siquiera íbamos a poder iniciar el juicio porque pues a quién emplazas, en dónde, entonces me parece que sí sería inútil en el caso de los cinco mil pesos me parece

que está sobrada la razón porque entablar un juicio contra los posibles herederos, primero que les den la herencia está en chino, ahora cobrarles a los herederos, a la sucesión testamentaria si es que no se repartió y si es que no se que no se fueron todos al otro lado también y ya no había nada que dividir, nada más hacer el comentario si existe el sustento, no necesito verlo, nada mas con que me diga. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** En el mismo sentido, yo igual que el Contralor no comparto totalmente las apreciaciones y ahorita voy a llegar a ese punto, sin embargo, en el adeudo de cinco mil ciento sesenta efectivamente sale más caro el caldo que las albóndigas como luego dicen, porque el incoar un procedimiento para cobrar cinco mil ciento sesenta pesos sin que tenga bienes y sobre todo sin que esté abierta la sucesión testamentaria le va a salir un procedimiento de cien mil pesos o menos por esta cantidad, sin embargo los otros dos me llaman la atención, así como hablaba de la precisión que decía el Contralor a mí también me gustaría saber si son bienes que están en la ciudad de Tijuana porque mencionan únicamente Tijuana, sabemos que en materia de arrendamientos, pues no necesariamente el propietario puede celebrar este tipo de contratos, puede ser un tercero aún y sin poder, sin embargo no recuerdo cuales sean las políticas internas del instituto para celebrar este tipo de contratos de arredramientos si debe de ser con un propietario o quien ostente la representación del inmueble, sin embargo ya en el punto siete coincido en las normas que precisa efectivamente en un régimen de libertades lo no prohibido está permitido sin embargo en un régimen de autoridad como es el nuestro lo no permitido está totalmente prohibido, sin embargo en esta parte en cuanto a la supletoriedad que puede tener alguna ley nuestro marco jurídico establece únicamente sobre normas de orden electoral, sin embargo estas son de carácter civil por lo tanto tienen aplicación analógica de manera supletorias las leyes civiles que nos rigen en el Estado de Baja California, por lo tanto, la adecuación, así ya comparto en su totalidad y en la conclusión por parte del Contralor, que deben de aterrizar la certificación que haga el abogado para poder castigar el importe, incluso en la experiencia que yo tengo en bancos lo utilizamos para efectos fiscales, poderlos aplicar esos importes a los impuestos que se tengan que cubrir en si caso, es cuánto. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA:** Inclusive a mayor abundamiento lo que dice el Consejero hay otro fundamento que yo utilizaba precisamente en la parte de bancos y que es aplicable también en este caso como ley supletoria que es la Ley de Impuesto sobre la Renta, en el artículo 25 fracción V establece el concepto de las cuentas incobrables y en el 27 reglamenta cómo se deben de manejar esas cuentas incobrables y que estamos, aplica independientemente de que seamos administración pública, sobre todo en este caso pues hay una relación de entre iguales con particulares que celebramos contratos de derecho privado. -----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** Nada más para abundar un poco, a parte de la disposiciones legales de la Ley de Impuestos sobre la Renta que nos vincula a través de la Ley de Presupuesto y Gasto Público nos manda a las leyes fiscales y ahí retomamos, también referí que en la misma Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado nos refiere hacia las reglas de la CONAC que es el órgano normativo en materia de reglas para la contabilización y tratamiento de los bienes patrimoniales de las entidades públicas y demás que en su numeral en su regla número cinco contempla lo relativo precisamente a la cancelación de cuentas incobrables, dentro de las cuales comprende en uno de los puntos, precisamente contar con una opinión jurídica sobre la incobrabilidad, punto que se está cubriendo debidamente, también referir que de manera similar en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California que no nos aplica por ser un órgano autónomo, pero contempla en su artículo 61 también el que las Juntas de Gobierno o Consejo de Administración tiene la facultad de autorizar la cancelación de las cuentas por cobrar que presentan imposibilidad

de cobro o inconveniencia en relación del costo o beneficio, esto es, estamos en una situación que está contemplada en el marco legal de que cuando se presente, y aquí entrego a colación, tenemos meses, años pagando igualas a asesores jurídicos para recuperar cien mil pesos, ya nos ha salido por mucho más caro el caldo que las albóndigas, parafraseando al Diputado Jaime, Doctor, Maestro Jaime Vargas, de tal manera que si pudiéramos ver que en cada situación se ha tratado por años de intentar la recuperación y el continuar con estos y el continuar con estos gastos que son onerosos para el instituto va en contra de la facultad de este Consejo de vigilar de la buena marcha y optimización de los recursos públicos que nos son dotados, entonces aquí si como contraloría nosotros vemos bien la cancelación de estas cuentas para evitar seguir incurriendo en gastos que son onerosos tratando de recuperar algo que a través de los años no se ha logrado ningún avances, es cuánto. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Yo me puedo anticipar en mi voto a favor, sobre todo teniendo ya el visto bueno de contraloría, sin duda alguna el ejercicio que se realizó conforme a derecho por lo tanto anticipo mi voto favorable. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Algún otro comentario. De no ser así Secretario Fedatario someta a votación este Punto de Acuerdo con las múltiples modificaciones que se hicieron mención y que tanto el Director como sus colaboradores ya las anotaron. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este instituto, por la cantidad de sesenta y tres mil setecientos dieciocho pesos moneda nacional, con todas y cada una de las modificaciones antes propuestas. Son seis votos a favor de la afirmativa. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo y sus modificaciones del Director General del Instituto Electora y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Secretario Fedatario el siguiente Punto del Orden del día. -----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo la Aprobación del calendario de sesiones ordinarias correspondiente al año 2015. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 discusión y aprobación en su caso. Es cuánto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario Fedatario sea tan amable de leer este punto. --

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. El suscrito en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 142 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 18 fracción II, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, someto a su consideración el siguiente: Punto de acuerdo, relativo a la aprobación del calendario de sesiones ordinarias correspondiente al año 2015, en los términos siguientes: Primera Sesión Ordinaria, 19 de febrero 2015 a las 13:00 horas, Segunda Sesión Ordinaria: 16 de abril 2015, a las 13:00 horas; Tercera Sesión Ordinaria: 18 de junio 2015 a las 13:00 horas; Cuarta Sesión Ordinaria, 20 de agosto 2015, a las 13:00 horas; Quinta Sesión Ordinaria: 17 de septiembre de 2015 a las

13:00 horas; Sexta Sesión Ordinaria: 15 de octubre de 2015 a las 13:00 horas, Séptima Sesión Ordinaria: 19 de noviembre 2015 a las 13:00 horas y Octava Sesión Ordinaria: 17 de diciembre 2015 a las 13:00 horas. Segundo.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Les comento que estas reuniones están programadas hasta septiembre como bimestral como lo marca el reglamento y mensual después de septiembre que es el inicio del proceso electoral, lo mismo también la Secretaría Fedataria checó que ninguno de estos días fuera inhábil, está a su consideración este punto de acuerdo. Si no hay comentarios Secretario Fedatario sométalo a votación. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo la Aprobación del calendario de sesiones ordinarias correspondiente al año 2015; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen seis votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejero Presidente. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del pleno, decretó un receso. -----

A continuación se reanudan los trabajos de esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria, acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Secretario Fedatario diera cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de \$1,898,106.07 m.n. (Setecientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N.), a través de la décima segunda modificación presupuestal”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 discusión y aprobación en su caso. Es cuánto. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA:** El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 155 fracciones IV y VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Órgano Electoral, el siguiente punto de acuerdo relativo a la ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de un millón ochocientos noventa y ocho mil ciento seis pesos con siete centavos. -----

En ese momento hizo uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** y esto comentó: Solo darle lectura al punto de acuerdo que sometió y que nos fue entregado, y posteriormente hacer algunas modificaciones a los montos, porque el Secretario Fedatario le dio lectura a un monto que no está en el orden del día y el Director está haciendo lo mismo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Estamos tratando un punto de acuerdo que fue presentado por el Director General por un importe de \$740,975.12 M.N. Por favor Director General, si es tan amable de darle lectura al punto de acuerdo original.-----

**El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA** procedió a dar lectura al punto de acuerdo en los siguientes términos: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 155 fracciones IV y VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Órgano Electoral, el siguiente “punto de acuerdo relativo a la ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de setecientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional, a través de la décimo segunda modificación presupuestal”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba el “punto de acuerdo relativo a la ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de un millón novecientos mil quinientos noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos, a través de la décimo segunda modificación presupuestal”, presentada por el Director General en los términos del Considerando V del presente punto de acuerdo. Segundo.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, informe al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo por el Pleno del Consejo General Electoral. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 17 días del mes de diciembre del año 2014.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración este punto de acuerdo por si desean hacer algunos comentarios yo les haría el comentario siguiente: Estamos proponiendo algunos consejeros que la cantidad sea de un millón ochocientos noventa y ocho mil ciento seis punto cero siete pesos que correspondería al Contralor un millón ciento catorce mil seiscientos veintiocho punto ochenta pesos moneda nacional y al Director de Fiscalización setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete punto veintinueve, desde luego también hay que tomar nota de los múltiples errores que tienen las cantidades que no tiene señalado que moneda nacional y algunas correcciones que yo la habíamos señalado independientemente de las que ustedes consideren pertinente hacer en este momento, está a consideración este dictamen. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA:** Simplemente aclarar que también aquí hay una solicitud por dos mil cuatrocientos noventa y tres punto setenta u cinco pesos que obedece al pago de dos días de vacaciones, punto y algo de vacaciones de la persona que dejó el puesto de encargado del área de recursos materiales y entonces la suma ya la hicimos en vez de ser un millón ochocientos noventa y ocho mil ciento seis punto cero siete, que sería efectivamente las liquidaciones de los dos funcionarios que mencionan sumaríamos dos mil cuatrocientos noventa y tres punto setenta y cinco para dar el total de un millón novecientos mil quinientos noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Quisiera para dejar asentado para el acta, que hay que corregir la lectura del punto de acuerdo como lo hizo el Secretario Fedatario en el orden del día, ¿algún comentario? -----

**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** Sería conveniente para efectos del acta, precisar que la modificación que se está haciendo de los importes obedece a la decisión de prevenir presupuestalmente el pago que comprende de tres meses, para las personas que podrían ser liquidadas, por otro lado, comentar en cuanto al segundo resolutivo del punto, estamos hablando de una



ampliación automática que es lo que nos ocupa en este punto de acuerdo, debería de quedar: “se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que informe al Congreso del Estado hacer que la presente la ampliación presupuestal automática dentro de 15 días siguiente a la aprobación del presente dictamen por el Pleno del Consejo General Electoral, aquí también comentar, no es dictamen, entonces del presente punto de acuerdo en lugar de dictamen, hay que corregir eso, en cuanto a ello no hay que hacer gestiones simplemente informar de esta ampliación automática, eso en cuanto al contenido propiamente del punto de acuerdo y sus resolutivos, si me permite tengo un breve posicionamiento de Contraloría. Y dice: Posicionamiento del Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en relación con el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la ampliación automática de partidas presupuestales por un importe de \$740,975.12 m.n., a través de la décimo segunda modificación presupuestal. Del contenido del documento relativo, se advierte que la solicitud de modificación presupuestal, es requerida para que el Instituto cuente con la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes a liquidaciones de personal de confianza, toda vez que se requiere indemnizar, entre otros, al suscrito Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Asimismo, se refiere como justificación, que la solicitud de recursos es para contar con presupuesto disponible a fin de dar cumplimiento con el Decreto de reforma electoral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día diecisiete de octubre de dos mil catorce. En relación con lo anterior, cabe señalar, que el artículo Décimo Cuarto Transitorio, del Decreto Número 112, establece textualmente que “El titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que se abroga con el presente Decreto, estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2014, debiendo concluir a más tardar en dicha fecha los asuntos en trámite y entregar al Consejo General Electoral un informe resumido de su gestión y mediante acta administrativa, los asuntos y recursos a su cargo.” El suscrito fue designado con el carácter de Contralor General, por parte del H. Congreso del Estado, en fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, por el término de cuatro años, para ejercerlo durante el periodo comprendido, del veintiuno de diciembre de dos mil ocho, al veinte de diciembre de dos mil doce. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 502 de la citada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en fecha trece de diciembre de dos mil doce, el suscrito fue ratificado en el cargo, habiéndose me extendido por parte de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el respectivo nombramiento por el término de cuatro años más, para ejercerlo durante el periodo comprendido, del veintiuno de diciembre de dos mil doce, al veinte de diciembre de dos mil dieciséis. De la lectura del referido artículo transitorio, no se advierte previsión alguna que establezca el cese de los efectos del nombramiento que le fue extendido al suscrito Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por parte del H. Congreso del Estado; por lo que, no corresponde al Director General, ni al Consejo General, considerar lo referente a la liquidación del suscrito, puesto que no ha sido revocado por la autoridad competente el nombramiento que me fue conferido. Por otra parte, cabe agregar, que las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, han de continuar con su vigencia en forma íntegra, hasta en tanto no sea expedida la nueva Ley que venga a abrogarla; acorde al proceso de transición del Instituto que ha quedado determinado a través del citado Decreto, quedando expeditas las atribuciones de la Contraloría General, como órgano de control del Instituto; no habiendo sido abrogadas las mismas a través del citado Decreto, ni habiendo sido revocado el nombramiento; por lo que no se está en el supuesto para solicitar los recursos presupuestales para los efectos de una liquidación. Por otra parte, no se especifica con precisión, en el Punto de Acuerdo, cómo es que se arribó al cálculo de las cantidades por los conceptos que habrían sido considerados para efectos de la liquidación del suscrito. Así tampoco se especifica el fundamento legal bajo el cual se hubieren

determinado los conceptos que han sido considerados para efectos de la liquidación. No se establece la justificación del tiempo que habría sido considerado para determinar la liquidación del suscrito. Es cuanto. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Algún comentario? -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Hasta hace rato contemplaba la posibilidad de una indemnización, si lo quieren llamar así, suponiendo sin conceder si procediera, pero ahora sí tengo dudas, y tengo dudas por la clarificación que nos acaba de dar el Contralor, es un tema que no le compete al Consejo, ya que fue designado no por el Consejo, sino por el Congreso, yo creo que estos argumentos o quien debería de indemnizarlo no seríamos nosotros, sino el Congreso, dada la explicación que usted nos acaba de dar eso es lo que yo estoy captando, sí me preocupa de que el Director pudiera extender un finiquito por la conclusión del encargo derivado de una Reforma constitucional, es decir, lo que yo entiendo es de que el Congreso lo designó y el Congreso lo está quitando, sería el Congreso en última instancia, podría ser quien pudiera extenderle ese finiquito, esto es función de lo que usted nos ha dado cuenta, es lo que yo entiendo, a lo mejor estoy equivocado, el Congreso lo designó y en el transitorio, nosotros no lo estamos removiendo, el caso distinto al Director de Fiscalización que sí fue designado por el Consejo, y ratificado por el Consejo, sí me genera dudas, no tengo claridad, para mí sería un tema de mayor profundidad, y no cometer algún tipo de ilícito de hacer un pago indebido, es cuanto. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Hay que recordar que a esto hay que darle suficiencia presupuestal a una partida y que no obliga ni especificar qué pagos se deba de hacer a quienes estuvieran en el supuesto de estar retirado de su cargo, creo que es darle una suficiencia presupuestal, darle una consulta a un órgano fiscalizador y obtener una respuesta. -----

-----  
**CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:** Como estamos hablando del receso, por esa situación que esta mencionado el Contralor, lo mas conveniente es hacer la presupuestación por parte de nosotros, porque si bien es cierto el nombramiento viene del Congreso, del presupuesto que sí afecta para el pago de sus dietas, atribuciones o lo que implica su sueldo es a cargo del instituto, por eso se estaba sugiriendo que se solicite al Orfis esa consulta para no estar incurriendo en un doble pago, y como dice el Contralor seguir los lineamientos o las políticas de liquidación de aquí del instituto para este tipo de liquidaciones o supresión de plazas. -----

-----  
**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** Comentar que ahora en la comparecencia del presupuesto del Congreso del Estado, referí la presentación de un oficio también entiendo y lo que se pronunciaron los Diputados, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, la Secretaria así como el Director Sibiales que es miembro de la comisión, de que iban hacer lo conducente para efecto de que no se diera este término de funciones, del Director de Fiscalización y su servidor como Contralor, en ese sentido el documento que estoy leyendo es que invocando precisamente a que el décimo cuarto transitorio no habla de la revocación del nombramiento que me dio el Congreso, de la atribución que la ley otorga a la contraloría, de tal manera que estoy en el entendido y a la expectativa de que el Congreso resuelva el techo presupuestal y haga las aclaraciones conducentes acerca de la situación de Andrés Burgueño y su servidor respecto a la continuidad o no, si a esa continuidad aunque haya una previsión presupuestal pues no se ejercía ningún centavo de ello, si no hubiera ninguna continuidad porque así lo ratifica el Congreso, habría que hacer el pago de término conforme a lo que se ha previsto, previa consulta al órgano de fiscalización y para lo cual sí es conveniente la presupuestación, quien va a resolver entiendo y tiene la competencia para ello, es el Congreso del Estado sobre la continuidad o no, en el caso de

su servidor, incluso en el caso del Director de Fiscalización. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Déjenme comentarles que en la modificación que el Director General hiciese en esta parte, hay un párrafo después donde señala las cantidades, se anotó lo siguiente: “es de señalarse que estos conceptos se liquidarían una vez que se obtenga la validación por parte del órgano de fiscalización Superior del Estado de Baja California sobre dicha afectación presupuestal. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Considero excesivo el párrafo porque no estamos autorizando ni el monto, esa es una atribución y responsabilidad de la Dirección General del órgano administrativo y ese párrafo no comparte que si una vez nos da el Orfis la confirmación, el Consejo esta autorizando ese pago, lo que estamos viendo aquí, lo que el punto de acuerdo viene a presentar es darle suficiencia presupuesta a una partida, no autorizar ni un millón para el contralor ni los setecientos mil para el director de fiscalización, me parece que nos acerca a algo que no es la intención de este punto de acuerdo y no está en nuestras atribuciones el decidir los montos a indemnizar a un empleado de este instituto, y ese párrafo a mi me parece que es confuso. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Comparto la visión del Consejero Garay, pediría la supresión de esa parte del punto de acuerdo, por las mismas razones que finalmente le encargado de ejercer el presupuesto es el Director General y únicamente nosotros estamos autorizando el tema de la ampliación, la suficiencia presupuestal y en su caso el que, ni quisiera validación sino la opinión del Orfis. -----

-----  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA:** Creo que me perdí en todo esto, yo entendí que era necesario conocer el punto de vista del órgano de fiscalización, para saber si los conceptos a liquidar eran los adecuados y una vez teniéndolos entonces se procede a su pago, lo que está haciendo ahorita el Consejo es fondear, preparar los recursos, pero entiendo que no facultades el director ahorita para hacer un pago más allá de las cantidades que los propios asesores jurídicos mandado como institución, no sé si estoy claro o si me ayudaran a aclarar este concepto, de cómo debería quedar. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** Lo que considero Director, es que se le dio esa herramienta para que usted apoye su juicio y su decisión en base a una opinión del Orfis, pero al final de cuentas es una atribución suya y es un juicio que usted tendrá que hacer, ejercer esa parte del presupuesto, como consejo y órgano normativo, daremos suficiencia a esa partida pero como lo entiendo, el Orfis le apoyara a usted tomar una decisión sobre el monto particular, sería muy descabellado ir en contra del Orfis, pero el cheque lo va a firmar el Director General o la Directora de Administración, no el Orfis, si creo que es un apoyo para usted en saber que lo estamos haciendo en quien va a revisar la cuenta pública pero creo que no lo separa a usted de la responsabilidad de ejercer el presupuesto cuando esta cuenta pública sea revisada y ese párrafo como que lo hacen automático, si el Orfis dijera que si, mejor el Orfis dice que si pero de tal manera, pero tal vez el Director General no esté de acuerdo en lo que el Orfis señala, creo que en ambos casos es un apoyo de juicio, no es una indicación porque somos un órgano autónomo y sus facultades son muy claras y las de este Instituto y Consejo también. -----

-----  
**CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA:** Todo lo que aquí se ha debatido y se ha corroborado, es como órgano normativo es dar una tendencia hacia el ejecutivo que es el Director General acerca de que se continúe la política que en la práctica se ha seguido el liquidar cuando son recisiones con la indemnización constitucional y con todos los argumentos que aquí se

han dado, sí debe de ser que este Consejo está aprobando la previsión presupuestal, pero a la vez dando la dirección acerca de la política, para esto se va a obtener la opinión del Orfis, no ejercer solamente una opinión de la instancia fiscalizadora que daría el respaldo a esta autorización presupuestal para que se cubra en ese términos que le esta presupuestando pero como un respaldo a la Dirección General de que cubra conforme a esta política institucional de este órgano autónomo, en cubrir en términos de justicia, la dirección atendería a este acuerdo de consejo para hacer los pagos correspondientes una vez zanjado la opinión de la instancia fiscalizadora que esta todo en orden. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** No Comparto la visión del Contralor, de ser así si la propuesta es que nosotros avalemos como Consejo el ejercicio del Director General, mi voto es en contra, yo no voy avalar, darle una dirección al Director General de cómo debe administrar los recursos, él tiene un nombramiento y él con toda responsabilidad sabrá como hacerlo, lo único que está haciendo este Consejo es viendo la suficiencia presupuestaria y, en algún momento dado que solicite la opinión del Orfis y en caso en sus manos esta tomar la decisión o no, nosotros no vamos a darle como dicen, línea al director para que tome una decisión, al final aún y cuando nosotros le digamos lo que tiene que hacer, si hay alguna responsabilidad civil administrativa o penal, será de él, él tendra que tomar la decisión que legalmente corresponda,. -----

**CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:** Comparto el posicionamiento del Consejero Vargas, en ese sentido de que no está de acuerdo con el Contralor de que no estamos dando una línea para que se liquide de tal o cual forma, sino que se está dando la suficiencia presupuestal para que una vez que el Director consulte con el órgano de fiscalización, la manera de cómo indemnizar a cada uno del Director de Fiscalización y Contralor, porque no tienen el mismo origen los nombramientos, a lo mejor a uno si se le tiene que dar un trato como empleado, y el otro es un servicio público, un nombramiento del Congreso y pudiera tener otro tratamiento, no es una línea que se le está dando al Director por parte del Consejo, asesorarse por parte del órgano de fiscalización y tomar la decisión, cuál de los otros criterios pudiera tener para la indemnización de los dos cargos. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA.** La redacción que pudiera quedar entonces, para que me ayuden a hacer este cambio. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ:** La propuesta es suprimirlo totalmente. -----

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, IGNACIO CALDERÓN TENA.** Sí, pero lo que pasa es que en este punto de acuerdo, en el último punto estamos hablando de una cantidad adicional, simplemente mencionarla, habíamos puestos un número seis, que decía: “adicionalmente en base a la consideración expresada en el seno del Consejo General Electoral, se propone o se otorgan fondos para que se pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en los términos que lo acuerde o que lo dictamine el Orfis”; es decir, lo que están haciendo ustedes en este momento es modificar la propuesta de setecientos noventa y tantos mil pesos a una cantidad nueva, que es lo que está haciendo el Consejo, dando una viabilidad presupuestal, unos fondos para que una vez el Director tome la decisión sobre las cantidades a indemnizar, pero sí tendría que haber en el punto de acuerdo,. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Lo que pasa Director, es que vamos a modificar las cantidades, todo el cuerpo del punto de acuerdo que conocemos, porque las modificaciones que les hicieron, no las dijimos nosotros en este Consejo, que tenemos un

punto de acuerdo que vimos ayer, este punto de acuerdo que vimos ayer, nada más vamos a modificar las cantidades y los errores, pero nada de agregados. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Haber debidamente los ajustes en las nuevas cantidades con los rubros agregados, sin hacer entrar en temas de modificaciones de considerandos, hacerlo de una manera más simple, pero sí precisar el tema de la suficiencia presupuestaria y ya estará en manos del Director General todo lo demás, la ruta que pueda establecer en consulta, porque está dentro de sus facultades el poder hacerlo y tomar una decisión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Considero que el punto de acuerdo quedaría igual, modificando las cantidades y aquellos considerandos que se vean impactados como puede ser, tendrá que ponerse aparte de la prima de antigüedad, tendrá que ponerse los veinte días y los tres meses de liquidación. -----

-----  
No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la décima primera modificación presupuestal, consistente en aviso de transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado acumulado, por un importe de un millón novecientos mil quinientos noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos, a través de la décima segunda modificación presupuestal; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **seis votos a favor**. -----

-----  
En ese momento el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** hizo uso de la voz para expresar lo siguiente: Presidente, no es un voto nominal, es importante que son tres puntos resolutiveos en el punto de acuerdo, no hay cuarto, ya no sé en qué momento veamos la corrección, por los términos en que se votó. -----

-----  
A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Estamos hablando de tres puntos resolutiveos los que están aquí, se van a modificar las cantidades y lo que propuso el Contralor, informar al Congreso del Estado, y siguiente a la aprobación del presente punto de acuerdo. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad, el punto de acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.. -----

-----  
No existiendo más comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
9.- Clausura de la sesión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día **diecisiete de diciembre del año dos mil catorce**, se clausura esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia, participación y atención, muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintidós fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----  
-----  
-----

-----C o n s t e-----  
-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN  
CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO